



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N°** ..... **164 /2023**

## VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 2379/2023, de fecha 01 de diciembre de 2023, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intra-Institucional del POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (1 traspaso Intra-Institucional); asimismo indica que por los plazos ajustados para su ejecución, el mismo sea tratado con dispensa de trámite.

## CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/497/2023, de fecha 18 de Diciembre de 2023**, de Traspaso Presupuestario Intrainstitucional POA-2023, emitido por Ruth Candy Gutiérrez - Profesional I de Análisis Jurídico, concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley recomienda derivar el presente informe legal, técnico y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este ente deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal de aprobación de la modificación presupuestaria solicitada.

Que, mediante **Informe Técnico con CITE: INF/SP-DPD-15/134/2023, de fecha 18 de Diciembre de 2023**, con Ref. Informe de Traspaso Intra-Institucional de aperturas programáticas: 200 0 060 Administración Hospital de Segundo Nivel Solomon Klein a 099 0 002 Partidas no asignables a Programas de Inversión, emitido por la Lic. Marcia Anady Ordoñez Ayala Prof. III de Programación de Operaciones POA, por el cual detalla y expone la modificación presupuestaria, conforme al siguiente detalle: siguiente traspaso: **Traspaso 1:** Se está solicitando el traspaso Intra Institucional en la DA 5 (Administración Hospital de segundo nivel Solomon Klein), a la Apertura Programática: **099-0-002 Partidas no Asignables a Programas de Inversión** por **Bs. 376,10**, según solicitud de traspaso presupuestario presentado por el Lic. Esther García Sandoval Jefa de Contabilidad según CITE: SF-DIF-22-1/529/2023, con respaldo de informe financiero con N° CITE: SS-DAS-79/30/2023, informe legal con N° CITE: CI/SS-DAS/152/2023 y Resolución Comussa N° 51/2023, es un ajuste presupuestario que se está realizando a las apertura programáticas: 200-0-060 "ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN", por un monto de Bs. 376,10, mencionar que los recursos de donde son traspasados son necesarios ya que es indispensable para garantizar el presupuesto requerido.

Que, mediante **Comunicación Interna N° CITE: CI/SS-DAS/366/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023**, emitido por Lic. Deimar Montaña Montaña - Director de Administración de Salud motivo: remisión de antecedentes para traspaso Intra Institucional de Apertura Programática 200 0 060 Administración Hospital de Segundo Nivel Solomon Klein a 099 0 002 Partidas no asignables a Programa de Inversión.

Que, mediante **Resolución COMUSSA N° 51/2023 de fecha 08 de diciembre del 2023** que en su Artículo Primero de la parte Resolutiva: Aprueba y Autoriza el Traspaso Intra-Institucional de Apertura Programática 200 0 060 Administración Hospital de Segundo Nivel Solomon Klein a 099 0 002 Partidas no asignables a Programas de Inversión por un monto total de Bs.376,10 (Trescientos Setenta Y Sies con 10/100 Bolivianos), según detalle del Informe Financiero CITE: SS-DAS-79/30/2023 de fecha 08 de diciembre 2023.

Que, mediante **Informe Financiero CITE: SS-DAS-79/30/2023 de fecha 08 de diciembre 2023**, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas-Jefa de Administración







# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N°** ..... **164 /2023**

Financiera de Salud, quien en base a los antecedentes expuestos de cumplimiento a las normativas vigentes de la Ley N° 2042 y Decreto Supremo N° 3607 de reglamento de modificaciones presupuestarias, recomienda en base a los antecedentes al Director de administración de Salud se autoricen y apruebe la modificación de la Apertura Programática: **200 0 060 Administración de Segundo Nivel Solomon Klein a 099 0 002 Partidas no Asignables a Programas de Inversión, por Bs.376,10 ( Trescientos Setenta y Seis con 10/100 bolivianos).**

Que, mediante **Comunicación Interna con CITE: SF-DIF-22-1/529/2023, de fecha 07 de diciembre de 2023** emitida por la Lic. Esther García Sandoval – Jefa de contabilidad referente al informe del acreedor (1004 – faltas y multas de Administración Hospital de Segundo Nivel Solomon Klein (DA-5). Adjuntando el reporte de estado individual de acreedores y estado de la ejecución presupuesto de gastos del sistema de Gestión Pública (SIGEP).

## CONSIDERANDO II

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **Art. 302 párrafo I**. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la **Ley N° 1178 SAFCO** en su **Art. 1 inc. c)**, establece que: La presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones trasposos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su **Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria** de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, las **Normas Básicas del sistema de presupuesto**, establece lo siguiente:

**Art. 6.** Dispone a los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son:

**e) Flexibilidad:** El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.







# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N°** ..... **164 /2023**

**Art. 12. (Responsabilidad por la Formulación Aprobación y Ejecución del Presupuesto de Cada Entidad y Órgano Público)** dispone: en su **parágrafo I.** La elaboración y ejecución del presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus competencias.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

**Art. 7 (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**Art. 8. (Normas de Aprobación).** Inciso; **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

**Art. 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad).**

### **III. Trasposos Intrainstitucionales**

Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo**", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece: Que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Art. 31 núm. 11)** señala Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda.

Que, el **Art. 105 inc. e)** indica "**Moción de dispensación de trámite y voto de urgencia.** - Es la propuesta presentada para eximir del cumplimiento del trámite normal a los asuntos que por el carácter perentorio o de emergencia así lo requieren. Su consideración procederá con el apoyo de por lo menos un concejal y será resuelta por mayoría absoluta de los concejales presentes, la o el solicitante podrá efectuar una fundamentación por un tiempo máximo de cinco minutos, en el curso del debate o para motivar el tratamiento de los asuntos pendientes, las concejalas y concejales podrán formular los siguientes tipos de mociones:



Que, una vez considerados los informes y respaldos para el presente tramite que fueron considerados por dispensa en Sesión Ordinaria, en fecha 20 de diciembre de 2023, por el Pleno del Concejo Municipal y fue aprobado el traspaso presupuestario intrainstitucional conforme al voto que cursa en actas.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N°** ..... **164 /2023**

## POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar el **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2023** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

| ENT   | FTE | ORG | PROG | PROY | ACT | APERTURA PROGRAMÁTICA                                  | PARTIDA | ADICION | DISMINUCION |
|-------|-----|-----|------|------|-----|--------------------------------------------------------|---------|---------|-------------|
| 1312  | 20  | 230 | 200  | 0    | 060 | ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN | 3.4.5   | 0.00    | 376.10      |
| TOTAL |     |     |      |      |     |                                                        |         | 0.00    | 376.10      |

### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

| ENT   | FTE | ORG | PROG | PROY | ACT | APERTURA PROGRAMATICA                           | PARTIDA | ADICION | DISMINUCION |
|-------|-----|-----|------|------|-----|-------------------------------------------------|---------|---------|-------------|
| 1312  | 20  | 230 | 099  | 0    | 002 | PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSION | 6.6.4   | 376.10  | 0.00        |
| TOTAL |     |     |      |      |     |                                                 |         | 376.10  | 0.00        |

SUMAS IGUALES

376.10

376.10

**ARTICULO SEGUNDO.** - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Órgano Ejecutivo Municipal.

## REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.

Abg. Edwin Condori Condori  
**PRESIDENTE**

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

